



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-001-2019-00335-01	ORLANDO MONTOYA FERREIRA	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto: RECONÓCESE personería amplia y suficiente para actuar al doctor DIMER ALEXIS SALAZAR MANQUILLO, para actuar como apoderado judicial de COLPENSIONES, conforme al memorial allegado en forma electrónica.	536	30/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-109-31-05-003-2020-00027-0	JAIR ALFREDO POSSU QUIÑONES	OPERADORES PORTUARIOS CIA S.A.S	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: DEJA SIN EFECTO la actuación surtida en esta instancia dentro del asunto de la referencia. DECLARA INADMISIBLE el recurso de apelación formulado por el mandatario judicial del demandante, contra el auto interlocutorio No. 052 proferido el 28 de julio de 2021, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca. DEVOLVER EL EXPEDIENTE al juzgado de origen, para los fines pertinentes.	535	30/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-109-31-05-003-2015-00167-02	TEODORO EDQUENER AGUIRRE	COLVISEG	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	EJECUTIVO	Auto: TENER POR IMPROCEDENTE el desistimiento del recurso de apelación contra el mandamiento de pago presentado por el apoderado de la parte actora, al no existir actuación ante la a quo en tal sentido, pues lo obrante correspondió al recurso de apelación contra el auto que resolvió el recurso de reposición contra el mandamiento de pago. DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación contra el auto que resolvió el recurso de reposición contra el auto que decide el mandamiento de pago, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura el 07 de julio de 2021 (número 038), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y por tanto declarar sin valor ni efecto el auto del 2 de septiembre de 2021 del magistrado sustanciador que admitió el presente recurso. Informar de la presente actuación a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral y Corte Constitucional, en razón al eventual seguimiento y revisión dentro de la acción de tutela anteriormente presentada por el apoderado de la parte actora. Sin costas en esta instancia. Devuélvase las presentes diligencias al juzgado de origen.	126	30/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-109-31-05-001-2011-00074-01	LUIS ALAIN ASPRILLA	JORGE GARCIA VASCOS Y OTROS	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	EJECUTIVO	Auto: REVOCA el Auto No.0013 del 26 de enero de 2021, emitido por el Juez Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura –Valle del Cauca-, y en su lugar se tiene como presentado dentro del término de ley el escrito de excepciones presentado por la demandada Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., por lo que se ordena dar trámite al mismo. SIN COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas. una vez en firme la presente providencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen	120	30/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 159 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
5	76-147-31-05-001-2018-00205-01	GLORIA YANETH OSPINA SANCHEZ Y OTRO	PORVENIR S.A.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que en providencia AL1696-2021 del cinco (05) de mayo de dos mil veintiunos (2021), DECLARA DESIERTO el recurso extraordinario de casación interpuesto contra la sentencia No. 123 del día 5 agosto de 2020, proferida por la Sala Laboral de este Tribunal.	510	30/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-109-31-05-002-2012-00197-01	LUIS ALBERTO PEREZ MURILLO	SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA Y OTROS	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que en providencia AL1817-2021 del doce (12) de mayo de dos mil veintiunos (2021), DECLARA DESIERTO el recurso extraordinario de casación interpuesto contra la sentencia No. 176 del día 16 de septiembre de 2020, proferida por la Sala Laboral de este Tribunal	511	30/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
7	76-520-31-0500-2015-00536-01	JOSE FLORENCIO PALACIOS CASTILLO	COODETRANS PALMIRA LTDA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que en providencia AL2529-2021 del dos (02) de junio de dos mil veintiunos (2021), DECLARA DESIERTO el recurso extraordinario de casación interpuesto contra la sentencia No. 062 del día 20 de mayo de 2020, proferida por la Sala Laboral de este Tribunal. El apoderado de la parte demandante presenta recurso de reposición frente a la providencia que declaro Desierto el Recurso extraordinario de casación, y mediante providencia AL4007-2021 del 25 de agosto de 2021, la Corte Suprema de Justicia Declara no reponer el auto AL2529-2021 del dos (02) de junio de dos mil veintiunos (2021), y ordena la devolución del expediente al tribunal.	512	30/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del micrositio que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.º89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario